

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Sigsig, a los 24 días del mes de Abril del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial de las Acciones singulares perteneciente al vendedor y que tienen en la Compañía de Transportes Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA.

COMPARECIENTES: En calidad de Cedentes comparecen los Señores JOSE LUCIANO LOPEZ MENDOZA y ZOILA AMELIA MENDOZA ZUÑIGA; y por otra en calidad de Cesionario el Sr. MARIO GERMAN IÑEGUEZ PRADO, Ecuatorianos, casados los cedentes y Divorciado el cesionario, mayores de edad, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: Los Señores JOSE LUCIANO LOPEZ MENDOZA y ZOILA AMELIA MENDOZA ZUÑIGA, ceden y transfieren parte de su paquete accionario, esto es 475 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que poseen en la Compañía Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA, a favor del Sr. MARIO GERMAN IÑEGUEZ PRADO.

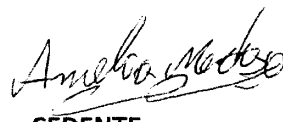
SEGUNDA: El Sr. MARIO GERMAN IÑEGUEZ PRADO paga el valor de USD \$ 19,00 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los vendedores.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

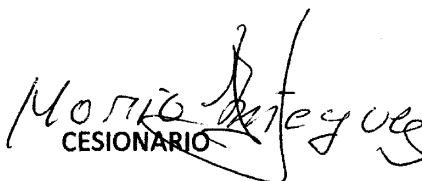
Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE



CEDENTE



CESIONARIO



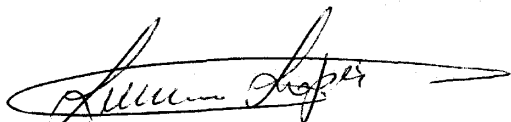
Factura: 001-001-000001682



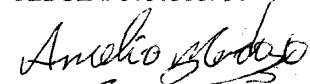
20150109001D00658

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150109001D00658

Ante mí, NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JOSE LUCIANO LOPEZ MENDOZA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SIG-SIG, portador(a) de CÉDULA 0101853794, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, ZOILA AMELIA MENDOZA ZUÑIGA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SIG-SIG, portador(a) de CÉDULA 0101853471, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIO GERMAN IÑEGUEZ PRADO DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SIG-SIG, portador(a) de CÉDULA 0102584653, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. SIG-SIG, a 20 DE MAYO DEL 2015.


JOSE LUCIANO LOPEZ MENDOZA

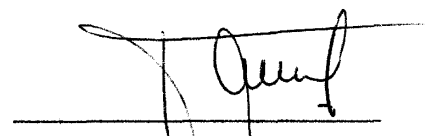
CÉDULA: 0101853794


ZOILA AMELIA MENDOZA ZUÑIGA

CÉDULA: 0101853471


MARIO GERMAN IÑEGUEZ PRADO

CÉDULA: 0102584653


NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIG-SIG

